

UNIVERSIDAD DE CALDAS-
NIT: 890.801.063-0
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 112 DE 2018

CENTRO DE GASTOS: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

1. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los términos del Estatuto de Contratación contenidos en el Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior, particularmente en su artículo 14, la modalidad de selección corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por cuanto para la contratación del presente objeto contractual no es procedente ninguna causal de contratación directa y la Ley 996 de 2005.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA QLIK VIEW DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	13 DE ABRIL DE 2018
Fecha máxima para presentar inquietudes o comentarios respecto de la invitación	16 DE ABRIL DE 2018. HORA: 4:00 PM
Fecha máxima para presentar propuestas	18 DE ABRIL DE 2018. HORA 3:00 P.M
Fecha de publicación del informe de evaluación	19 DE ABRIL DE 2018
Fecha para subsanar	20 DE ABRIL DE 2018. HORA: 4:00 P.M.
Fecha informe final de evaluación	23 DE ABRIL DE 2018
Presentación de objeciones	24 Y 25 DE ABRIL DE 2018
Respuestas a las objeciones	26 DE ABRIL DE 2018
Fecha de adjudicación	27 DE ABRIL DE 2018
Suscripción del contrato	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

El proveedor dentro de su catálogo de servicios debe ofrecer los siguientes:

✓ **Soporte:** Servicio sobre el correcto uso del sistema y en aclaración de dudas en el funcionamiento del mismo.

✓ **Mantenimiento:** Atender nuevas solicitudes de funcionalidades como parte de la evolución natural de un sistema de información, nuevos requerimientos de ley, así como de solventar posibles fallas que puedan llegar a presentarse en el funcionamiento del mismo.

Las definiciones del servicio son las siguientes:

Soporte de Primer nivel el cual debe incluir:

1. Recepción de la solicitud de soporte por parte del Usuario Final, la cual será registrada ante Qlik, de acuerdo con las políticas de mantenimiento vigentes, y a la verificación de que el usuario final tenga una licencia válida y vigente por los productos relacionados con la solicitud de soporte.
2. Recolección de la información necesaria dada por el Usuario Final con respecto a la versión de los productos de Qlik en uso, la infraestructura y el ambiente del Usuario Final, el motivo de la solicitud de soporte con los detalles pertinentes de cualquier problema o error (Tal y como está definido en las Políticas de Mantenimiento de Qlik <http://www.qlik.com>)
3. El derecho a consultar la Base de Conocimiento de Qlik, la documentación publicada y las Preguntas Frecuentes con el fin de buscar una posible solución.
4. Crear un proyecto para recrear el problema.
5. Determinar si la causa del problema es el resultado de un problema del ambiente, de la infraestructura tecnológica o un error de Software.
6. Buscar alternativas para la solución del problema.
7. Reportar oportunamente al Usuario Final el avance de la solución.
8. Proveer al Usuario Final correcciones a errores (Tal y como está definido en las Políticas de Mantenimiento de Qlik) y realizar las actualizaciones entregadas por Qlik
9. En caso de requerir escalar un caso a Soporte de Segundo Nivel, coordinar la entrega del historial del caso a Qlik.
10. El proveedor deberá prestar los servicios de Soporte de primer Nivel de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM con excepción de los días festivos.

Soporte de Segundo Nivel

Al igual que el Soporte de Primer Nivel y una vez agotado las alternativas en el proceso de primer nivel, Qlik proveerá el soporte de Segundo Nivel a través del proveedor de servicios seleccionado: así:

1. Qlik proveerá a través del proveedor soporte remoto para resolver problemas y asuntos técnicos concernientes con la instalación y operación de la versión vigente y de la inmediatamente anterior de los productos de Qlik. El soporte telefónico y por correo electrónico será prestado de acuerdo con los datos publicados en la página web oficial de Qlik.
2. Qlik proveerá a través del proveedor las correcciones a los errores reportados que sean de la versión vigente y de la inmediatamente anterior de los productos de Qlik, en la medida que estos sean reportados y las soluciones estén disponibles.
3. El soporte prestado por Qlik será prestado únicamente durante horarios de oficina normal de acuerdo a lo publicado en la página web oficial de Qlik. Durante días festivos oficiales, Qlik podrá prestar servicios de soporte a su discreción. En condiciones normales, el soporte será prestado

dentro las primeras veinticuatro (24) horas después de que Qlik reciba la solicitud de soporte por parte del proveedor de servicios seleccionado.

Licenciamiento Universidad de Caldas:

Producto	Cantidad
QlikView Named User CAL	5
QlikView Server Small Business Edition	1
QlikView Document CAL	10

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Brindar el soporte y mantenimiento durante la vigencia del respectivo contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Universidad de Caldas, siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto contractual.
- Contar con los derechos de propiedad intelectual y/o autorizaciones por parte del fabricante para la prestación de los servicios del Sistema Qlik View.
- Activar el servicio y los mecanismos de soporte técnico con el fin de conceder acceso a los funcionarios de la institución para la radicación de ticket y solicitudes de trabajo.
- Cumplir todas las condiciones previstas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribirse, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
- Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o el cumplimiento del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de persona natural, jurídica o consorcios o uniones temporales:

- Diligenciar la **carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1.**

Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante.

- Aportar **propuesta económica, diligenciando el ANEXO No. 2.** La propuesta económica por ser el documento necesario para la evaluación, no es subsanable ni en contenido ni por su falta de presentación.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o personal natural.

Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente convocatoria, documentos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir

el contrato y en general, asumir para todos los efectos legales, la representación del oferente en la presente solicitud de oferta y futura contratación, en caso de no ser así deberá aportar el documento que lo autorice.

El certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, deberá ser aportado por cada uno de los integrantes del consorcio o las uniones temporales, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.

- e) Copia del RUT actualizado a partir del año 2013.

Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

- f) Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Las personas jurídicas, lo deberán aportar suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran afiliados como independientes al sistema de seguridad social en salud, pensión. La afiliación a la ARL, se exigirá al proponente que quede seleccionado.

Para los consorcios y las uniones temporales cada uno de sus integrantes lo deberán aportar.

- g) Aportar póliza de seriedad de la oferta, por el 10% del valor presupuestado para la presente convocatoria, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser suscrita y tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento constitución.

- h) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se encuentre:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará la Unión Temporal o el Consorcio.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad de Caldas.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Anexar la autorización escrita y expresa del órgano correspondiente, para conformar el consorcio o la unión temporal y designar la persona que lo representará que deberá ser uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman.
- En el caso de que la participación sea a título de unión temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las

obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante

Nota 1: Verificación de la información: **La Universidad de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes**, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta en el Anexo 1.

Nota 2: La Universidad verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión.

8. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Verificar que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes situaciones. Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con la Universidad de Caldas:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las convocatorias o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos, salvo las excepciones de la ley.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma oferta.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma oferta.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Tampoco podrán participar en la presente invitación ni celebrar contratos con la Universidad de Caldas:

- Quienes fueron miembros de la Junta o Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

Así mismo, asegúrese que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011.

- b) No se aceptarán solicitudes de pago de anticipo.
- c) La Universidad podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
- d) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
- e) Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, la Universidad podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
- f) Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas.
- g) Modificación del Cronograma: Se podrá modificar el cronograma, incluso una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.
- h) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. La Universidad aprobará las garantías en un término no superior a 3 días, después de ser entregadas por el contratista.
- i) Una vez se cumpla la hora límite para la recepción de ofertas se procederá a la apertura de los sobres en la Oficina de Contratación y Convenios, ubicada la Calle 65 No. 26-10 de Manizales, Sede Central de la Universidad de Caldas, Edificio Administrativo, frente al Teatro 8 de Junio. De esta diligencia se levantará un acta que se suscribirá por la persona encargada del proceso en el Grupo de Contratación y los proponentes que se encuentren presentes. En el acta se relacionará las propuestas presentadas, el nombre del proponente, la fecha y hora de entrega, el valor de la oferta si se solicita y el número de folios indicados por el proponente y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en el acta respectiva.

- j) Adjudicación con oferta única. La Universidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
- k) Errores aritméticos en la propuesta: Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, LA UNIVERSIDAD podrá corregirlo, efectuando la operación correcta. LA UNIVERSIDAD no podrá jamás corregir el dato de precio unitario o de uno de los valores cotizados en la propuesta, incluyendo el IVA (el cual tampoco es modificable).

9. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en requisitos habilitantes, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas y que cumpla con la descripción técnica del servicio. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido correctamente subsanadas dentro del tiempo otorgado.

9.1. REVISIÓN JURÍDICA: Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria.

9.2. REVISIÓN TÉCNICA: Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de especificaciones técnicas. (ANEXO 2), documentos que no serán subsanables ni en su contenido ni por su falta de presentación.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

10.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica y técnica. Para tal efecto, se determina el siguiente factor de evaluación:

CALIFICACIÓN POR PRECIO: Se asignará **100 puntos** a la propuesta, que presente el precio total más económico y real en el mercado, diligenciando en el ANEXO No. 2. A las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres.

10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate entre dos o más ofertas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

- a) En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Caldense, Nacional y Extranjera. Entiéndase por origen el domicilio del oferente.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la Universidad.
- c) Si persiste el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

11. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el informe de evaluación por parte del Comité de evaluación éste se publicará en el SECOP I, frente al cual los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

La Universidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el objeto del contrato.

**TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ
COMUNICADA A TRAVÉS DEL SECOP I.**

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- b) Entregar la propuesta en día u horario posterior o lugar diferente al señalado en esta convocatoria.
- c) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- d) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- e) Cuando no se cotice uno o varios elementos de anexo técnico.
- f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- g) No subsanar en el término otorgado o subsanar incorrectamente.
- h) Cuando la propuesta haya sido considerada como artificialmente baja de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 08 del 2017, del Consejo Superior (Estatuto de Contratación).
- i) Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.
- j) Cotizar por un valor superior al valor de la presente convocatoria.

13. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$20.796.666). El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 892 del 15 de marzo de 2018.

13.2. FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará el valor del contrato en un pago único, previo a la presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS: Para el pago se requerirá:

- a) Presentación de la factura o documento equivalente que, además de cumplir con los requisitos de ley, deberá indicar el contrato al cual pertenece.
- b) Presentación de paz y salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (para personas jurídicas), y pago de seguridad social (salud y pensión) para personas naturales.
- c) Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

13.3. PLAZO: El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

13.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Manizales, Caldas.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento por parte del proveedor	Suscripción de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y seriedad de la oferta.	Contratista

15. GARANTÍAS Y LEGALIZACIÓN

15.1. GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para ENTIDADES ESTATALES con una compañía de seguros legalmente constituidos en Colombia, que garantice:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Durante su ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	50%	Durante su ejecución y un año más.

15.2. LEGALIZACIÓN (Perfeccionamiento y ejecución): El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución, mediante acta de inicio, se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista y su aprobación por parte de la Universidad.

16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, la Universidad designará un supervisor, quien:

- a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos.

- c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

17. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso de contratación podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> (Página SECOP I.)

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico convocatorias.publicas@ucaldas.edu.co

18. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, frente al Teatro 8 de Junio, indicando en su exterior el nombre del proponente y el número de la convocatoria pública.

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

19. MINUTA DEL CONTRATO: Ver Anexo 3

Agradece su participación,


MANUEL HUMBERTO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo
Ordenador del Gasto

Elaboró: Ismenia L.
Revisó: Carolina López Sánchez

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 112 DE 2018

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ de la empresa _____, habiendo examinado cuidadosamente la convocatoria y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en la misma, las cuales aceptamos en su integridad.

De ser aceptada nuestra oferta, la mantendremos válida durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, comprometiéndonos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la convocatoria. En tal sentido manifestó bajo la gravedad de juramento que el representante legal, los socios, su junta directiva y la sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato previa autorización escrita de la Universidad o se dará por terminado el mismo.

Así mismo autorizamos a la Universidad para que verifique la información suministrada a través de las centrales de información, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de 2005)

Atentamente,

Firma

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

Razón o denominación social de la firma Proponente: _____

NIT: _____

Dirección del Proponente: _____

Ciudad: _____

Teléfono (s): _____ Fax: _____

E-mail: _____

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Producto	Valor
Servicio de soporte y mantenimiento de los productos QLIKVIEW instalados en la Universidad de Caldas: QlikView Named User CAL: 5 QlikView Server Small Business Edition: 1 QlikView Document CAL: 10	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL PROPUESTA	

ANEXO No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAS PARTES:

CONSIDERANDOS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERCERA. VALOR:

CUARTA. FORMA DE PAGO:

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Brindar el soporte y mantenimiento durante la vigencia del respectivo contrato.
- b. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Universidad de Caldas, siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto contractual.
- c. Contar con los derechos de propiedad intelectual y/o autorizaciones por parte del fabricante para la prestación de los servicios del Sistema Qlik View.
- d. Activar el servicio y los mecanismos de soporte técnico con el fin de conceder acceso a los funcionarios de la institución para la radicación de ticket y solicitudes de trabajo.
- e. Cumplir todas las condiciones previstas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribirse, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
- f. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o el cumplimiento del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cancelar al contratista el valor del contrato de la forma acordada en la cláusula cuarta del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. b) Designar un supervisor. c) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de la universidad a Abelardo Rodríguez Giraldo, Jefe Oficina de Sistemas, correo electrónico: Abelardo.rodriguez@ucaldas.edu.co o quien haga sus veces y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o,

en general, modificarlos; c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

NOVENA. GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice: (...)

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Entre el contratista y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad de Caldas, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación _____ y para la Universidad de Caldas Calle No 26-10 y convocatorias.publicas@ucaldas.edu.co

DÉCIMA QUINTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. PRESUPUESTO: El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 892 del 15 de marzo de 2018.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en forma ágil y rápida, en su defecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales autorizados de acuerdo a la reglamentación aplicable para las partes.

DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, el contratante podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad y el acta de inicio.

Se firma en Manizales,

El contratante

El contratista

El supervisor

